



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 003-2019-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **30 de Enero del 2019**, en la estación Orden del Día, el Proyecto de **Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2019, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo es facultad del concejo Municipal normar mediante Ordenanza Municipal, las mismas que tiene rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 74° del Capítulo IV de la Constitución Política del Perú, y concordado con la norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir, o exonerar arbitrios, contribuciones, tasas, licencias, derechos. Así mismo establece que las Ordenanzas son de carácter general por medio de las cuales regulan las materias que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual. La cuarta Disposición Final, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultados a cobrar no mas del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, convirtiéndose en un servicio exclusivo;

Que, mediante Informe Nº 007-2019-CBR/SGAD-MPB, de fecha 11 de Enero del 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, ha informado que debe aprobarse un derecho por emisión mecanizada que corresponda al 0.25% por el servicio municipal de emisión mecanizada de valores en lo que corresponde al servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial e impuesto Vehicular y el 0.17% en lo que corresponde a los Arbitrios Municipales.

Que, mediante Informe Nº 05-2019-GR-MPB, de fecha 16 de Enero del 2019, la Gerencia de Rentas, indica su conformidad y visto bueno al proyecto presentado.

Que, contando con Informe Nº 025-2019-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum Nº 0109-2019-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, que recomiendan se eleve los actuados a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.





de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:



**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de Valores, Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales ejercicio 2019, que establece como derecho de emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular la suma de S/. 10.50 Soles (Diez y 50/100 Soles), y arbitrios Municipales FIJÁNDOSE en S/. 7.20 (Siete y 20/100 Soles), como monto anual que deberán de abonar los contribuyentes, incluida su distribución a domicilio. Y por cada predio adicional FIJESE en S/. 2.50 (Dos y 50/100 Soles), por el derecho mencionado

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en Vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de la Jurisdicción, así como su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Barranca ([www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)).

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR**, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la casa municipal, a los Treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve.

Abog. Jose E. Lucho Suclupe  
SECRETARIA GENERAL  
REGISTRO C.A.H. N° 544

Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Archivo